MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 081

SANTA FE, 25 MAR 2025

VISTO:

El expediente Nº FG-000248/2025 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se gestiona la instrumentación, para el segundo trimestre del 2025, de entregas mensuales para gastos de funcionamiento, destinadas a la Tesorería del Ministerio Público de la Acusación y las habilitaciones de las cinco Fiscalías Regionales; y,

CONSIDERANDO:

Que, a los efectos de atender los gastos de menor cuantía generados por el funcionamiento de este Ministerio, hasta la suma que establece la reglamentación para asumir compras de contado, se considera procedente aprobar la entrega de fondos con carácter de anticipo;

Que, la ejecución de gastos durante el trimestre anterior, permite considerar que la suma proyectada es adecuada para cubrir el monto necesario de gastos de funcionamiento del segundo trimestre del 2025;

Que, por Resolución Nro. 00124/19 del Fiscal General se implementó el servicio de pago electrónico para consumo de combustible, a través del producto denominado Tarjeta de Visa Flota;

Que, la Fiscalía General maneja la Cuenta Raíz del Sistema al Regional y a través de su Dirección de Administración Económico Financiera, tiene la responsabilidad y manejo de los fondos de la misma, por lo que se considera conveniente otorgar una partida para afrontar los gastos de combustible;

Que, no se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el costo total de la erogación, por lo que una parte se realiza el compromiso preventivo

de rigor y, por la otra, se propicia modificación compensada del Presupuesto Vigente, Ley N.° 14.385, en el marco de las facultades establecidas por los artículos 31° y 34° de la Ley N° 12.510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado, a favor del Poder Judicial;

Que, la facultad para instrumentar tales anticipos se encuentra contemplada en el artículo 49° de la Ley N° 12.510, de Administración, Control y Eficiencia del Estado, en el marco de la cual debe desarrollarse la administración del Ministerio Público de la Acusación, de conformidad a lo prescripto por el artículo 66° de la Ley N° 13.013.

POR ELLO:

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Modifícase el Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, por la suma de $ 12.000.000,00.- (PESOS DOCE MILLONES) -REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN-, de conformidad a la planilla anexa que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°: Aprobar, para los meses de Abril, Mayo y Junio del año 2025, a favor de la Tesorería del Programa 21 - Ministerio Público de la Acusación, entregas mensuales para la atención de Gastos de Funcionamiento por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CIEN MIL ($ 134.100.000,00), distribuidos de la siguiente manera: PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL ($ 56.925.000,00) para el Inciso 2 - Bienes de Consumo, PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL ($ 65.175.000,00) para el Inciso 3 - Servicios no Personales y PESOS DOCE MILLONES ($ 12.000.000,00) en el Inciso 4 – Bienes de Uso.

Artículo 3°: Establécese que los anticipos aprobados en el artículo anterior serán distribuidos mensualmente, por la Dirección de Administración Económico Financiera, de la siguiente forma:

Fiscalía	Combustible	Bs. de Consumo	Serv. No Personales	Bienes de Uso	TOTAL
Fiscalía General	$7.500.000,00	$10.000.000,00	$20.000.000,00	$4.000.000,00	$41.500.000,00
Fiscalía Regional I – Santa Fe		$400.000,00	$450.000,00		$850.000,00
Fiscalía Regional II - Rosario		$550.000,00	$600.000,00		$1.150.000,00
Fiscalía Regional III - Venado Tuerto		$175.000,00	$225.000,00		$400.000,00
Fiscalía Regional IV - Reconquista		$150.000,00	$250.000,00		$400.000,00
Fiscalía Regional V - Rafaela		$200.000,00	$200.000,00		$400.000,00
TOTAL	**$7.500.000,00**	**$11.475.000,00**	**$21.725.000,00**	**$4.000.000,00**	**$44.700.000,00**

Artículo 4°: Impútese en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 - Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 2, Partida Principal 5 – PESOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 22.500.000,00), Inciso 2, Partida Principal 9 – PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL ($ 34.425.000,00) y en el Inciso 3 – Partida Principal 9 – PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL ($

65.175.000,00) del Presupuesto Vigente, y a la partida que se habilita por el artículo 1ro. de la presente resolución.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese al Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y al Poder Legislativo, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

MARÍA CECILIA MIKANICICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2025

Institución: 9 - Min. Pub. Acusación *S.A.F.: 1*

Número: *24* Fecha de registro: 20/03/2025 Fecha de terminación: 21/03/2025

Estado

Formulación en nivel superior

Nivel de aprobación: Institución Expediente: 00001-0000248-5 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Expediente GDE:

Observaciones S.A.F.: Habilitación de partida para gastos de Funcionamiento MPA - 2° Trimestre 2025 - Bienes de Uso (Maq. y equip. y libros)

Gastos

SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	21.1.0.1 - FG y FR	111 - Tesoro Provincial	2.9.9.1 - Gastos de Funcion.	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	4.000.000,00	No	No
			3.9.9.9 - Gtos. Funcionamiento	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	8.000.000,00	No	No
			4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Ampl.	11.850.000,00	No	No
			4.5.0.0 - Libros-Rev.de Colec.	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Ampl.	150.000,00	No	No

Totales

Ampliación: **12.000.000,00** Reducción: **12.000.000,00** Saldo: **0,00**

180

C.P.N. VALENTINA M. QUERCIA
Subdirectora de Administración Econ. Financ. A/C
Ministerio Público de la Acusación

Firma responsable: Aclaración: